



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

NÚMERO: CUARTO TESTIMONIO
ESCRITURA: 2014-09-01-22-P04170
DE: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.
EN LIQUIDACIÓN
FECHA: SEPTIEMBRE 19 DEL 2014



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA 2014-09-01-22-P4170
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

REACTIVACIÓN DE LA

COMPañÍA ALIMENTOS ROZZOTTI

S. A. "EN LIQUIDACION".-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de septiembre del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **PEDRO HUGO WOBBE CALDERON**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **ALIMENTOS ROZZOTTI S. A. " EN LIQUIDACION"** Conforme lo acredita con el Nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de abril del dos mil catorce que también se agrega como habilitante, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice



así: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación de la Compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S. A. "EN LIQUIDACION"** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVENIENTE.-** comparece al otorgamiento de esta escritura el Señor PEDRO HUGO WOBBE CALDERON, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **ALIMENTOS ROZZOTTI S. A. " EN LIQUIDACION"** Conforme lo acredita con el Nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de abril del dos mil catorce que también se agrega como habilitante. **SEGUNDA ANTECEDENTES** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA el catorce de Julio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis se constituyó la Compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S. A.** b) mediante Resolución numero **CERO SIETE GIJ CERO CERO CERO CERO NUEVE CINCO SEIS** (07GIJ0000956) de fecha doce de Febrero del

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000956

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficio No. DAI-06-083 del 1 de diciembre de 2006, suscrito por la CPA. Cecilia Almeida Morán, Interventora Principal, se determina que la compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.** se encuentra inmersa en la causal a la que se refiere el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por obstaculizar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

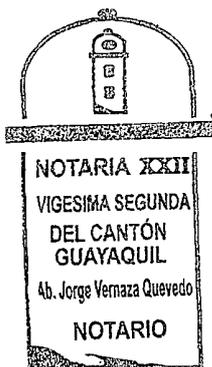
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta la compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.** constituida con domicilio en el Cantón Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 14 de julio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de septiembre de 1986, por la causal prevista en el Art. 361, numeral 12 de la Ley de Compañías, por obstaculizar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la indicada compañía mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

COMPAÑÍA: ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.

0000956

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ing. Boris Uscocovich Guerrero y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no haga las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

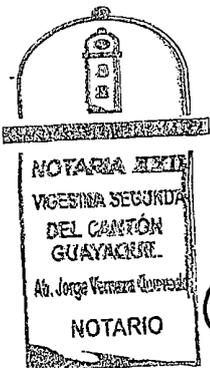
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 FEB 2007

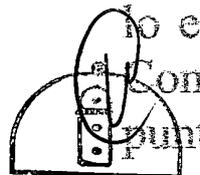
[Firma]
Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Firma]
EDV/Anita
Exp. 44394



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA ALIMENTOS ROZZOTTI S.
A. EN LIQUIDACION**

Guayaquil, a los Siete días del mes de Abril del Dos Mil catorce a las diez de la mañana, en la oficina de la Compañía ubicado en la Calle Vélez 909 entre 6 de Marzo y Pedro Moncayo Edificio El Forum - Mezanine, de esta ciudad se reúnen los Accionistas de la Compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S. A. EN LIQUIDACION**. los mismos que han sido citados y se encuentran presente, **PEDRO HUGO WOBBE CALDERON** con 750 Acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR (1,00) dólar cada uno; **HOMERO EMILIO BARZOLA VIVAS** con 50 acciones nominativas ordinarias de UN DÓLAR (1,00) cada unas, para lo cual está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS 00/100 dólares Americanos** de conformidad como lo establecen los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver los siguientes puntos únicos:



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

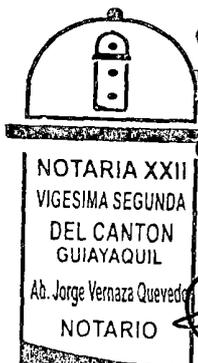
PUNTO UNO:- Proceder a la Reactivación de la Compañía de acuerdo a lo que disponen los Artículo 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías

PUNTO DOS: Autorizar al Gerente General de la Compañía Señor Pedro Hugo Wobbe Calderón para que realice la respectiva Reactivación de la Compañía ALIMENTOS ROZZOTTI S. A. EN LIQUIDACION hasta su aprobación ante la Superintendencia de Compañías.

Confirmado el quórum se inicia la presente sesión, actúa como presidente **PEDRO HUGO WOBBE CALDERON**, y como secretario el **CPA. HOMERO EMILIO BARZOLA VIVAS**, quienes constatan el quórum reglamentario y confirman que se encuentran presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, instalan formalmente la sesión y disponen que se comience a tratar los asuntos que se han determinado en el respectivo orden del día.

En relación con el primer punto del orden del día el presidente de la Junta Señor Pedro Hugo Wobbe Calderón informa a la sala, que es necesario proceder a la Reactivación de la Empresa toda vez que se ha cumplido con todo lo estipulado en la Resolución No. **07-G-IJ-0000956** del doce de Febrero del Dos Mil Siete.

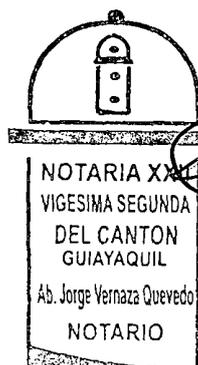
Esto es por cuanto la Empresa no se encontraba al día en cuanto a la presentación de los Estados Financieros, por lo tanto en la actualidad ha cumplido todas sus obligaciones. Como lo señala el



punto uno del orden del día, acto seguido toma la palabra el Accionista HOMERO BARZOLA VIVAS para manifestar que apoya la moción presentada por el Presidente de la Junta, luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve aprobar en forme unánime, proceder a la Reactivación de la Empresa **ALIMENTOS ROZZOTTI S. A. EN LIQUIDACION**; según el primer punto del orden del día.

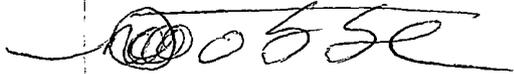
Acto seguido el presidente de la Junta pasa a mocionar el segundo punto del orden del día, en la que se autoriza al Gerente General señor **PEDRO HUGO WOBBE CALDERON**, para que realice bajo su responsabilidad el respectivo trámite, ante la Superintendencia de Compañías y cumpla las resoluciones de la Junta General. Así mismo después de varias deliberaciones la Junta General, resuelve aprobar en forma unánime para que el Gerente General realice el trámite respectivo de la Reactivación de la Empresa ante la Superintendencia de Compañías hasta conseguir la Resolución de Reactivación.

No habiendo otro punto que tratar se redacta la presente Acta la misma que reinicia la sesión con igual asistencia, el presidente de la Junta dispone que se lea el Acta por secretaria hecho lo cual, la aprueban los asistentes sin modificaciones en su texto y redacción con lo cual se levanta la sesión a las once horas con la firma conjunta de todos los



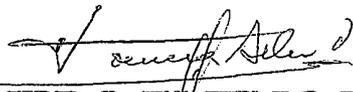
accionistas. F) Pedro Hugo Wobbe Calderón f)
Homero Emilio Barzola Vivas

Guayaquil, 07 de Abril del 2014.



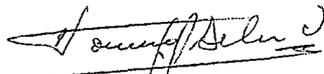
F) PEDRO HUGO WOBBE CALDERON
ACCIONISTA

Presidente de la Junta General de Accionistas



F) HOMERO EMILIO BARZOLA VIVAS
ACCIONISTA y Secretario

CERTIFICACION: Certifico que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en el libro de Actas de Accionista de la Compañía ALIMENTOS ROZZOTTI S. A. Al que me remito en caso necesario.



F) CPA. HOMERO EMILIO BARZOLA VIVAS
Secretario

De la Junta General de Accionista



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170569061-6

APELLIDOS Y NOMBRES
WOBBE CALDERON
PEDRO HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
San Bernardo

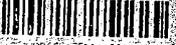
FECHA DE NACIMIENTO 1942-07-06

NACIONALIDAD CHILENA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LINDA SALIME
JALIL SALMON



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. EN INFORMÁTICA

E223313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WOBBE VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-23



DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, 17 de octubre de 2002

Ref: 19495-1-86
17284-1-02

Señor
PEDRO HUGO WOBBE CALDERON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente, la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la Escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo A. Falquez Ayala, el 14 de julio de 1986, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de septiembre de 1986.

Atentamente,

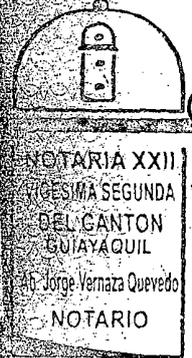
Salime Jalil Salmon

SALIME JALIL SALMON
PRESIDENTE AD-HOC

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.** para el cual he sido reelegido, siendo mi nacionalidad chilena con cédula de identidad No. 170569061-6

Guayaquil, 17 de octubre de 2002

Pedro Hugo Wobbe Calderon
PEDRO HUGO WOBBE CALDERON
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil
[Signature]
COMPUTACION



800289

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.**, a favor de **PEDRO HUGO WOBBE CALDERON**, de fojas **133.247 a 133.249**, Registro Mercantil número **20.283**, Repertorio número **31.321**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil dos.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN:32980
LEGAL:ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *μ*

N° 9628

CERTIFICO: que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ALIMENTOS ROZZOTTI S. A., a favor de PEDRO HUGO WOBBE CALDERON, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el cinco de junio del dos mil catorce.- Guayaquil, diez de Junio del dos mil catorce.-

Tamy León Cevallos
Ab. Tamy León Cevallos
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 15 de Agosto del 2007, se inscribió la RESOLUCIÓN N° 07-G-II-0000956, dictada el 12 de Marzo del 2007, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía ALIMENTOS ROZZOTTI S. A.- Guayaquil, diez de Junio del dos mil catorce.-

Tamy León Cevallos
Ab. Tamy León Cevallos
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Guayaquil

REGISTRO

ulario No.: 1

ía No.º

rador / A favc

edor / Que oto

NOM. GER

pto:

imponible: 6

vacaciones: %

cia: GUAYAS

uia: XXX

DO DOLARES COI

ETR

CAJERO

11

063291

Ta

HADA C

PRES

MIMUN

CO

DE IN

CONTRIBUYENTE

ECON DIEGO V

CONCEPTO

IMPUESTO DE

Tasa de Tram

Multa

Interés (17

LEC-R057

VALOR TOTAL 7

REGISTRADOR M

AVISO 78455

GENERAL OTC

Tamy León Cevallos

DIRECTOR FINAN



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

dos mil siete, se declaró disuelta la
 Compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S. A.**, inscrita
 en el Registro Mercantil de Guayaquil el
 quince de Marzo del dos mil siete, **c)** La
 Junta General Universal Extraordinaria de
 Accionistas de la Compañía **ALIMENTOS
 ROZZOTTI S. A.** En Liquidación, celebrada el
 siete de abril del dos mil catorce, resolvió
 reactivar la Compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.
 A. EN LIQUIDACION**, disponiendo que se
 solucione la causa que motivo su disolución.
TERCERA DECLARACIONES: Por los antecedentes
 expuestos en la cláusula anterior **y**
 debidamente autorizado por la Junta General
 Universal Extraordinaria de Accionistas, en
 mi calidad de Gerente General **y** como
 Representante Legal de la Compañía **ALIMENTOS
 ROZZOTTI S. A. EN LIQUIDACION** declaro
 reactivada la Compañía **ALIMENTOS ROZZOTTI S.
 A. EN LIQUIDACION** por haberse superado las
 causas que motivaron su disolución; declaro
 además que mi representada no es contratista
 de Obra Pública con el Estado, ni con
 ninguna de sus Instituciones. Sírvase señor
 Notario agregar las demás cláusulas de
 estilo para la validez y perfeccionamiento
 de esta escritura. Esta minuta está firmada
 por el abogado Angel Navas Tinoco, con

①



②

registro profesional del Foro de
abogados número cero nueve- dos mil uno-
ciento treinta y uno del Consejo
Nacional de la Judicatura.- **Hasta aquí**
la minuta.- Quedan agregados los
documentos habilitantes de ley.- Yo, el
Notario, doy fe que, después de haber
sido leída en alta voz toda esta
Escritura Pública a los comparecientes,
éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el
Notario, en un solo acto. 

Por Compañía ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.
"EN LIQUIDACION"



f) PEDRO HUGO WOBBE CALDERON

Gerente General y Representante Legal

C.C. No. 170569061-6

C.V. No. Exento



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y

firmada por mí, en fe de ello confiero éste CUARTO

NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 2014-09-01-22-P4170, en

once fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en

Guayaquil el diecinueve de septiembre del dos mil

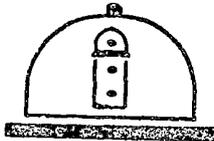
catorce. DOY FE, EL NOTARIO. -



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



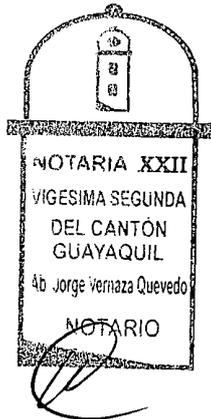
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

RAZÓN: Doy fe que en la presente fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura número 2014-09-01-22-P4170 de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, de Reactivación de la Compañía ALIMENTOS ROZZOTTI S.A. EN LIQUIDACIÓN, de la resolución número SCVS.INC.DNASD.SD.15.0000905 emitida por el abogado Luigi De Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías.- Guayaquil, diez de abril del dos mil quince.-




AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 18.512
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000905, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**, el 1 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ALIMENTOS ROZZOTTI S.A.**, de fojas 2.029 a 2.057, Registro Industriales número 87. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18512



Guayaquil, 20 de abril de 2015

REVISADO POR 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1119431

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 14:40 Firma: *[Handwritten Signature]*